



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ORDEN de 17 de octubre de 2011 por la que se declara época de peligro medio de incendios forestales en la Zona de Coordinación del Plan INFOEX de Hurdes-Sierra de Gata, Cáceres Centro y Sierra de San Pedro. (2011050283)

El Decreto 52/2010, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan INFOEX), establece en su artículo 4.1.c la posibilidad de declaración, dentro de la Época de Peligro Bajo, de una Época de Peligro Medio si la reiteración de incendios y las condiciones meteorológicas aconsejaran temporalmente el refuerzo en el despliegue de medios del Plan INFOEX. En esta Época de Peligro Medio se podrán limitar o prohibir totalmente las quemas y otras actividades que supongan riesgo de incendios forestales, mediante orden del titular de la Consejería competente en materia de incendios forestales.

En el artículo 4.2 del citado decreto, se señala que, en función de las condiciones meteorológicas, se determinará anualmente mediante orden la duración de cada época de peligro.

El pasado día 14 de octubre se publicó la orden que establece la Época de Peligro Medio para las Zonas de Coordinación de Monfragüe-Ambroz, Jerte, Tiétar, y Badajoz Centro-La Serena-Tentudía, en que el número de incendios había aumentado de forma considerable.

Ahora, tras el episodio de incendios forestales de gravedad ocurrido durante el pasado fin de semana, que requirió la participación de medios de varias zonas de Coordinación, y contando con que el riesgo de inicio y propagación cada vez es más elevado hasta tanto no cambie la situación meteorológica, se estima oportuno mantener el operativo de Infoex al completo en otras Zonas de Coordinación, que mantengan plenas garantías de atención a los posibles siniestros.

Por todo ello, y en virtud de la competencia que en materia de incendios forestales tiene atribuida la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía,

D I S P O N G O :

Artículo 1.

Se declara Época de Peligro Medio de Incendios Forestales en las Zona de Coordinación del Plan INFOEX de Hurdes-Sierra de Gata, Cáceres Centro y Sierra de San Pedro, cuyo ámbito territorial es el reflejado en el Anexo II del Decreto 52/2010, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan INFOEX).

Artículo 2.

Será de aplicación en las citadas Zonas de Coordinación del Plan INFOEX de Hurdes-Sierra de Gata, Cáceres Centro y Sierra de San Pedro, las prohibiciones, limitaciones y autorizaciones previstas en el artículo 32, 33, y 34 y 35 del Decreto 52/2010, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de Extremadura (Plan INFOEX).



Disposición final única. Efectos.

La presente orden producirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 17 de octubre de 2011.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO

